

DECRETO

Expediente nº: 3649/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas para la licitación, en Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto Simplificado de las obras de "sustitución del césped artificial del campo de fútbol Ángel Sornichero de Alcantarilla".

Visto. - Que con fecha 05 de abril de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobó el expediente de contratación para la "sustitución del césped artificial del campo de fútbol Ángel Sornichero de Alcantarilla", por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (259.957,75 €), más CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (54.591,13 €) correspondientes al IVA aplicable (21%), lo que establece un total de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (314.548,88 €), IVA incluido, por la duración total del contrato.

Visto. - Que con fecha 06 de mayo de 2024, por el Jefe de Servicio de Deportes, se ha emitido el siguiente informe técnico de valoración del sobre/archivo electrónico N°1 "Documentación administrativa y Proposición Económica" de las ofertas presentadas:

"1. ANTECEDENTES

1.- Por Decreto del Alcalde número 2024-1563 de fecha 5 de abril de 2024 se dicta la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la "sustitución del césped artificial del campo de fútbol Ángel Sornichero de Alcantarilla", por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (259.957,75 €), más CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (54.591,13 €) correspondientes al IVA aplicable (21%), lo que establece un total de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (314.548,88 €), IVA incluido, por la duración total del contrato.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el que se registrará la "sustitución del césped artificial del



campo de fútbol Ángel Sornichero de Alcantarilla”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado.

Las obligaciones económicas que se deriven, para esta Administración, del cumplimiento del contrato al que se ciñe el presente pliego, quedarán cubiertas presupuestariamente, con cargo a la partida 10302 3420 6321 del presupuesto municipal vigente.

Tercero. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

2.- Con fecha 26 de abril de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del Sobre/Archivo Electrónico Nº 1 “Documentación Administrativa y Proposición Económica” arrojando el siguiente resultado:

COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L. contiene los (Anexos I, II, III, V, ROLECE y Ficha técnica) y la proposición económica (241.821,64 €, IVA EXCLUIDO, oferta una ampliación del plazo de garantía del césped artificial de 2 años).

INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L. contiene los (Anexos I, II, III, V, ROLECE, Ficha técnica: consta de un archivo con firma digital sin documento adjunto y la proposición económica (256.182,82 €, IVA EXCLUIDO).

MONDO IBÉRICA S.A.U. contiene los (Anexos I, II, III, V, ROLECE, Ficha Técnica y justificante de haber entregado la muestra en Correos en plazo), la proposición económica (249.068,47 €, IVA EXCLUIDO y oferta una ampliación del plazo de garantía del césped artificial de 10 años).

NATURF DEVELOP S.L. contiene los (Anexos I, II, III, V, ROLECE, Ficha Técnica y Muestra entregada en el área de Deportes) y la proposición económica (222.777,77€, IVA EXCLUIDO, oferta una ampliación del plazo de garantía del césped artificial de 10 años).

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. contiene los (Anexos I, II, III, V, ROLECE, Ficha Técnica y Muestra entregada en el área de Deportes) y la proposición económica (254.446,65, IVA EXCLUIDO, oferta una ampliación del plazo de garantía del césped artificial de 10 años).

SOLUPACK, S.L. contiene los (Anexos I, II, III, V, ROLECE, Ficha técnica: consta de un archivo con firma digital sin documento adjunto y la proposición económica (257.205,02, IVA EXCLUIDO).

Por la Mesa de Contratación y por unanimidad de los presentes, acuerdan la remisión de la documentación, a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe de valoración, con arreglo a los criterios señalados en el Pliego.

En el caso de que la oferta económica resulte anormal o desproporcionada, se faculta al Servicio para que solicite la justificación de esta en base al artículo 149 de la LCSP.



2. INFORME.

1.- Se procede a la comprobación de la documentación obligatoria a presentar por las licitadoras conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 12.2 Plazo y forma de presentación de las solicitudes, Documentación Administrativa.

Del examen de la documentación se detecta que:

1. La licitadora COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L., no presenta muestra tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo).

2. La licitadora MONDO IBÉRICA S.A.U., presenta toda la documentación incluidas las muestras de césped.

3. La licitadora NATURF DEVELOP S.L., presenta toda la documentación incluidas las muestras de césped.

4. La licitadora OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., presenta toda la documentación incluidas las muestras de césped.

5. La licitadora INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L., no presenta ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto ni muestra tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo).

6. La licitadora SOLUPACK, S.L., no presenta ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto ni muestra tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo).

Conforme establece Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 12.2 Plazo y forma de presentación de las solicitudes, Documentación Administrativa, se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

Excluir a la licitadora COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L., por no presentar muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo), conforme a lo requerido en el apartado 1.6 Muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo). La no presentación de las muestras y/o el incumplimiento de los requisitos de presentación supondrá la exclusión del licitador y de su oferta.

Admitir a la licitación a la mercantil MONDO IBÉRICA S.A.U.

Admitir a la licitación a la mercantil NATURF DEVELOP S.L.

Admitir a la licitación a la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

Excluir a la licitadora INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L., por no presentar ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto ni muestra tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo), conforme a lo requerido en el apartado 1.5 Ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan



todos los parámetros indicados en proyecto. La no presentación de las fichas técnicas supondrá la exclusión del licitador y de su oferta, y 1.6 Muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo). La no presentación de las muestras y/o el incumplimiento de los requisitos de presentación supondrá la exclusión del licitador y de su oferta

Excluir a la licitadora SOLUPACK, S.L., por no presentar ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto ni muestra tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo), conforme a lo requerido en el apartado 1.5 Ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto. La no presentación de las fichas técnicas supondrá la exclusión del licitador y de su oferta, y 1.6 Muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo). La no presentación de las muestras y/o el incumplimiento de los requisitos de presentación supondrá la exclusión del licitador y de su oferta

2.- Ratificada por la mesa de contratación la admisión y exclusión de las empresas licitadoras al tratarse de un sobre único se procede al estudio de las ofertas económicas para detectar la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas de las licitadoras que continúan en el proceso.

Comprobadas las cantidades ofertadas y en aplicación de la Cláusula 19 del Pliego de Clausula Administrativo y art. 85 de Reglamento General de la Ley de Contratos de Administración Pública, sobre Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas en las subastas. Aplicando el supuesto 3 de dicho artículo "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL ÁNGEL SORNICHERO DE ALCANTARILLA". SOBRE Nº1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA			259.957,75 €
EMPRESAS		PROP. Sin IVA	BAJA sin IVA
1	MONDO IBÉRICA S.A.U.	249.068,47 €	10.889,28 €
2	NATURF DEVELOP S.L.	222.777,77 €	37.179,98 €
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	254.446,55 €	5.511,20 €
MEDIA ARITMETICA		242.097,60 €	
Menos 10 % Menos 25 % PBL		217.887,84 € 194.968,31 €	



Realizado el cálculo sobre criterios indicados para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas en aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en relación a las ofertas presentadas no existe ninguna oferta desproporcionada o anormalmente baja.

3.- Análisis de la proposición económica de las empresas admitidas.

Admitir a las empresas que a continuación se relacionan:

MONDO IBÉRICA S.A.U.

NATURF DEVELOP S.L.

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 14. Criterios para la Adjudicación del Contrato del Pliego de cláusulas administrativas, se valoran:

1. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, hasta un máximo de 100 puntos.

1.1 Por la oferta económica, hasta un máximo de 75 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa, que no haya incurrido en oferta desproporcionada o anormal o induzca a error, puntuándose el resto de las ofertas económicas de manera proporcionada con arreglo a la siguiente fórmula:

Importe Omin x 75

Px=-----

Importe Ox

En donde:

Px: puntuación de la oferta a valorar.

Importe Omin: importe de la oferta económica más ventajosa.

Importe Ox: importe de la oferta económica a valorar.

La puntuación para la documentación presentada por las empresas admitidas a licitación es:

1.- MONDO IBÉRICA S.A.U.

OFERTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 249.068,47 €, baja 10.889,28 € (IVA excluido)



222.777,77 € x 75

Px = ----- = 67,08

249.068,47 €

PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA = 67,08 puntos

2.- NATURF DEVELOP S.L.

OFERTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 222.777,77 €, baja 37.179,98 € (IVA excluido)

222.777,77 € x 75

Px = ----- = 75,00

222.777,77 €

PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA = 75,00 puntos

3.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

OFERTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 254.446,55 €, baja 5.511,20 € (IVA excluido)

222.777,77 € x 75

Px = ----- = 65,66

254.446,55 €

PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA = 65,66 puntos

CUADRO RESUMEN justificativo PROPOSICIÓN ECONÓMICA sobre nº1

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL ÁNGEL SORNICHERO DE ALCANTARILLA". SOBRE Nº1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA			259.957,75 €
EMPRESAS		P. ECONÓMICA	PUNT. TOTAL
1	MONDO IBÉRICA S.A.U.	249.068,47 €	67,08
2	NATURF DEVELOP S.L.	222.777,77 €	75,00
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	254.446,55 €	65,66



1.2 Por ampliación del plazo de garantía del césped artificial por encima del mínimo exigido (2 años) y hasta un máximo de diez años en base a la siguiente relación:

Ampliación de garantía	Puntos
3 años	2
4 años	4
5 años	6
6 años	9
7 años	12
8 años	15
9 años	20
10 años	25

1.- MONDO IBÉRICA S.A.U.

OFERTA GARANTÍA 10 AÑOS 25 PUNTOS

2.- NATURF DEVELOP S.L.

OFERTA GARANTÍA 10 AÑOS 25 PUNTOS

3.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

OFERTA GARANTÍA 10 AÑOS 25 PUNTOS

CUADRO RESUMEN AMPLIACIÓN GARANTÍA sobre nº1

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL ÁNGEL SORNICHERO DE ALCANTARILLA". SOBRE Nº1. AMPLIACIÓN GARANTÍA			
EMPRESAS		AÑOS AMPLIACIÓN	PUNT. TOTAL
1	MONDO IBÉRICA S.A.U.	10	25
2	NATURF DEVELOP S.L.	10	25
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	10	25

4.- En función a lo anteriormente indicado, y conforme los criterios del baremo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas, la justificación indicada y demás documentación contractual, la relación de empresas y su puntuación del sobre 1 es la siguiente:



CUADRO RESUMEN SUMA DE PUNTUACIONES SOBRE nº1 Proposición Económica y Ampliación Garantía

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL ÁNGEL SORNICHERO DE ALCANTARILLA".				
	MERCANTIL	PROP. ECONÓMICA Hasta 75 puntos.	AMPLIACIÓN GARANTÍA Hasta 25 puntos.	TOTAL Hasta 100 puntos
1	MONDO IBÉRICA S.A. U.	67,08	25	92,08
2	NATURF DEVELOP S.L.	75	25	100
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	65,66	25	90,66

3. CONCLUSIÓN

1.- En función a los criterios del baremo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas, la justificación indicada y demás documentación contractual, la relación de empresas y la suma de las puntuaciones es la siguiente:

CUADRO DE PUNTUACIONES SOBRE nº1 Proposición Económica y Ampliación Garantía

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL ÁNGEL SORNICHERO DE ALCANTARILLA".				
	MERCANTIL	PROP. ECONÓMICA Hasta 75 puntos.	AMPLIACIÓN GARANTÍA Hasta 25 puntos.	TOTAL Hasta 100 puntos
1	MONDO IBÉRICA S.A. U.	67,08	25	92,08
2	NATURF DEVELOP S.L.	75	25	100
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	65,66	25	90,66

2.- En función a lo anteriormente indicado, se propone la contratación de la empresa que mayor puntuación ha obtenido, conforme los criterios del baremo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual, que es NATURF DEVELOP S.L. entendiéndose que responde a la mejor oferta para los intereses del Ayuntamiento."



Visto. - Que del anterior informe se desprende que ha resultado que a la empresa NATURF DEVELOP, S.L., ha presentado la mejor oferta.

Visto. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas, se le ha requerido a la referida empresa la documentación preceptiva y habiéndose presentado la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2466 de 3 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. - Adjudicar a la empresa NATURF DEVELOP, SL, el contrato de las obras de "sustitución del césped artificial del campo de fútbol Ángel Sornichero de Alcantarilla", por un importe de adjudicación de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (222.777,77 €), IVA excluido, y con las condiciones establecidas en su oferta, por entender que es la más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo. - Excluir de la licitación a la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L., por no presentar muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo), conforme a lo requerido en el apartado 1.6 Muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo) del pliego de cláusulas administrativas.

Tercero.- Excluir de la licitación a la empresa INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S. L, por no presentar ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto ni muestra tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo), conforme a lo requerido en el apartado 1.5 Ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto y 1.6 Muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo) del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto. - Excluir de la licitación a la empresa SOLUPACK, S.L., por no presentar ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto ni muestra tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo), conforme a lo requerido en el apartado 1.5 Ficha técnica del césped artificial (campo de futbol y pista de atletismo) donde aparezcan todos los parámetros indicados en proyecto. y 1.6 Muestras tamaño A4 del césped artificial (pista de futbol y pista de atletismo) del pliego de cláusulas administrativas.

Quinto. - Notificar este acuerdo a los licitadores, publicándolo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará



no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación.

En Alcantarilla, a la fecha de la firma.
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

